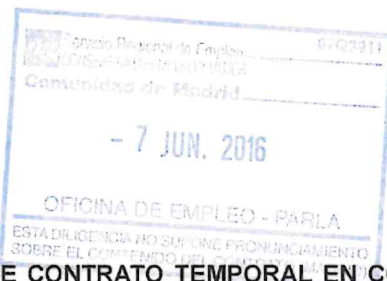




MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B78806452

D/Dña.
LUIS SANCHEZ MONTALBAN

NIF/NIE
51389169Q

EN CONCEPTO (1)
REPRESENTANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
SERESMA SL

DOMICILIO SOCIAL
C/ PABLO CASALS 10B B°C

PAIS
ESPAÑA

7 2 4

MUNICIPIO
PARLA

2 8 1 0 6

C. POSTAL

2 8 9 8 1

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
0 1 1 1	2 8	0420757	4 8	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS
ESPAÑA

7 2 4

MUNICIPIO
MADRID

2 8

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/Dña.
MARIA CARMEN BENITO SANTIN

NIF/NIE
00818728-C

FECHA DE NACIMIENTO
29/11/1965

Nº AFILIACIÓN S.S.
28/1149595941

NIVEL FORMATIVO
PRIMERA ETAPA

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

MUNICIPIO DEL DOMICILIO
PARLA

2 8

PAIS DOMICILIO
ESPAÑA

7 2 4

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de INTERNET....., que con
fecha 01/03/2016....., han acordado la CONVERSIÓN en indefinido de un (3) CONTRATO S/ OBRA O SERVICIO.....

- ☐ Contrato temporal a tiempo completo
☒ Contrato temporal a tiempo parcial

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 08/03/2006....., y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de
Empleo de PARLA..... en fecha 27/04/2006....., y con el número E-28-2006-0774481.....

DECLARAN

☐ Que el presente contrato se acoge a las reducciones o bonificaciones contempladas en los arts. 3 o 7. de Ley 3/2012, de 6 de julio,
(BOE de 7 de julio), o en su caso el art. 2.6 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre. Así como que se cumplen los requisitos y no se encuentran en las
causas de exclusión establecidas en la sección I del capítulo I de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre.

☐ Que el presente contrato se acoge a las bonificaciones contempladas en el apartado 4 del Art. 12 del Real Decreto-Ley 4/2013 y no
se encuentran en las causas de exclusión establecidas en la sección I del capítulo I de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, salvo lo establecido
en los arts. 2.7 y 6.2.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las
siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La jornada de trabajo será de:

- ☐ A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a
....., con los descansos que establece la ley.
- ☒ A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de .33....., horas al día, ☐ a la semana, ☒ al mes, ☐ al año ☐
siendo esta jornada inferior a (4):
- ☒ La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
☐ La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
☐ La jornada máxima legal.
Que es de S/ CONVENIO..... horas (5)

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6): SI ☐ NO ☒

El centro de trabajo está ubicado en (calle, nº y localidad) RUTA PORTALES PARLA Y PINTO (MADRID)

La distribución del tiempo de trabajo será DE LUNES A VIERNES

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SI ☐ NO ☒

SEGUNDA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, a partir de la fecha 01/03/2016, en que se produce la transformación del contrato temporal.

TERCERA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/ CONVENIO euros brutos (7) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (8) S/ CONVENIO

CUARTA: Las vacaciones anuales serán de (9) S/ CONVENIO

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo»

SEXTA: Las conversiones en indefinidos de contratos en prácticas(10), de relevo y sustitución por jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración, tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 500 euros/año ó 700 euros/año en el caso de mujer, durante tres años, en las empresas con plantilla inferior a 50 trabajadores en el momento de la contratación.

En el supuesto de conversiones en indefinidos a la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje (10) ó de transformación de contratos de formación celebrados con anterioridad al 31 de agosto de 2011, se tendrá derecho a una reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 1500 euros/año durante 3 años. En el caso de mujeres, dicha reducción será de 1800 euros/año.

En las conversiones en indefinido de contratos temporales celebrados con trabajadores pertenecientes a los colectivos contemplados en los apartados 4, 4bis y 5 de la Ley 43/2006 tendrá derecho a:

En el caso de trabajadores/as contemplados en el art. 2 apartado 5, la empresa se bonificará en la cuota empresarial de la Seguridad Social en 50 euros/ mes (600 euros/año), durante cuatro años.

En el supuesto de trabajadores/as contemplados/as en el art. 2 apartados 4 y 4 bis, la empresa se bonificará en la cuota empresarial de la Seguridad Social en 70,83 euros/mes (850 euros/año) durante 4 años si el contrato se celebra por tiempo indefinido con víctimas de violencia doméstica, 125 euros/mes (1500 euros/año) durante 4 años en caso de contratos indefinidos con víctimas de violencia de género o víctima del terrorismo.

Si la conversión en indefinido se realiza a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos establecidos en el art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre).

En el supuesto de contratos eventuales, primer empleo joven, para la adquisición de una primera experiencia profesional, se conviertan en indefinidos, una vez transcurrido el periodo mínimo de tres meses, se tendrá derecho a una bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de 500(euros/año), o 700 (euros/año) en caso de mujer, durante tres años, siempre que la jornada pactada sea al menos del 50%. (11)

Para este supuesto se aplicará lo dispuesto en la Sección I del Capítulo I de la ley 43/2006, salvo lo establecido en los artículos 2.7 y 6.2.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2012, de 6 de julio (BOE de 7 de julio), y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre(BOE de 30 de diciembre), Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES DE MADRID

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ..INTERNET... en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.(12)

En PARLA a 1 de MARZO de 2016
El/la trabajador/a El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede

- (1) Director/a Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale qué opción está de acuerdo con la jornada pactada. Solo se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración.
(4) Marque con una X en la casilla que corresponda
(5) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-99 (BOE, de 31 de julio).
(6) Táchese lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.
(7) Diarios, semanales o mensuales.
(8) Salario base y complementos salariales.
(9) Mínimo: 30 días naturales.
(10) Para tener derecho al incentivo, la transformación tiene que realizarse a la finalización de la duración inicial o prórroga
(11) Para la aplicación de las bonificaciones la empresa debe mantener el nivel de empleo alcanzado con la transformación durante al menos 12 meses, en los términos establecidos en el Apart. 5.Art.12.Real Decreto-ley 4/2013.
(12) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

E M P R E S A

SERESMA, S.L.
CL PABLO CASAL 10 B C
28980 PARLA MADRID
28/0420757/48
B78806452

SERESMA, S.L.

T R A B A J A D O R

BENITO SANTIN, MARIA CARM
MONTE SINAI, 7 2-C
28980 PARLA MADRID
28/11495959/41
00818728C

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
OFICINA DE EMPLEO
PARLA

Fecha: 01 FEB. 2007

ENTRADA N:

38Q21

En PARLA

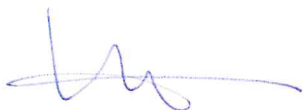
a 1 de OCTUBRE

de 2.006

Por medio de la presente y por acuerdo entre las partes se decide AUMENTAR el número de horas a realizar según contrato de trabajo de fecha 08/03/2006 registrado en la Oficina de Empleo de Parla con el número , por el trabajador/a D. BENITO SANTIN, MARIA CARM que pasa de hacer 50 horas mensuales a realizar 90 horas mensuales desde el día 01/10/2006.

Sin otro particular y en espera de que surta los efectos oportunos, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atte.

El representante
de la empresa



La trabajadora



E M P R E S A

SERESMA, S.L.
 CL PABLO CASAL 10 B C
 28980 PARLA MADRID
 28/0420757/48
 B78806452

T R A B A J A D O R

BENITO SANTIN, MARIA CARM
 MONTE SINAI, 7 2-C
 28980 PARLA MADRID
 28/11495959/41
 00818728C



En PARLA

a 18 de JULIO

de 2.007

Por medio de la presente y por acuerdo entre las partes se decide REDUCIR el número de horas a realizar según contrato de trabajo de fecha 08/03/2006 registrado en la Oficina de Empleo de Parla con el número , por el trabajador/a D. BENITO SANTIN, MARIA CARM que pasa de hacer 90 horas mensuales a realizar 80 horas mensuales desde el día 17/07/2007.

Sin otro particular y en espera de que surta los efectos oportunos aprovechamos la ocasión para saludarle muy atte.

El representante
de la empresa

SERESMA, S.L.

La trabajadora

Modelo Curriculo Benito

E M P R E S A

SERESMA, S.L.
CL PABLO CASAL 10 B C
28980 PARLA MADRID
28/0420757/48
B78806452



T R A B A J A D O R

BENITO SANTIN MARIA CARM
MONTE SINAI, 7 2-C
28980 PARLA MADRID
28/11495959/41
00818728C

En PARLA a 18 de JUNIO de 2.008

Por medio de la presente y por acuerdo entre las partes se decide AUMENTAR el número de horas a realizar según contrato de trabajo de fecha 08/03/2006 registrado en la Oficina de Empleo de Parla con el número , por el trabajador/a D. BENITO SANTIN MARIA CARM que pasa de hacer 50 horas mensuales a realizar 92 horas mensuales desde el día 18/06/2008.

Sin otro particular y en espera de que surta los efectos oportunos aprovechamos la ocasión para saludarle muy atte.

El representante
de la empresa

SERESMA, S.L.

La trabajadora

Benito B.